

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, al más bajo precio de 5 pesetas por trimestre de imprenta, y de 18 pesetas por trimestre de imprenta y distribución en provincias.

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**

Calle de Victoria, 11, Murcia.

En Cartago, en la calle de San Juan, 11.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín, y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta, cada línea sencilla, en los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consignen en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 164 de 14 Junio.)

### Tercera sección.

Número 2.484.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Mayo de 1895.

Presidencia del Sr. Clemares.

Con asistencia de los Sres. Llanos, Chápoli, Berizo y Carles.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

#### Despacho ordinario.

Dada cuenta de los recursos promovidos contra los acuerdos de esta Corporación que declaran sorteados a los mozos Adolfo Vila López, Juan Sánchez Balsalobre, Antonio Crespo Rex, Ramón Fernández Pérez, José Guerrero, Francisco Guillén Valera, Clemente Echagüe Santoyo, Juan Soria Mora, Miguel Bermejo Gómez, Andrés Rodríguez López, Rafael Caravaca Pérez, Francisco Gil Belmonte, Pedro Martínez Rodenas, Antonio López Maíquez y Jerónimo Jimeno Rodrigo, acordó la Comisión se remitan los escritos presentados al Sr. Secretario general del Consejo de Estado con los demás antecedentes que previene la ley, informando procede anular los acuerdos apelados y que previa la citación de los interesados se oigan y fallen de nuevo sus alegaciones.

También acordó se dé el mismo trámite al recurso entablado por el mozo Antonio Carcelén Hernández, informando procede desestimar la alzada por no haber hecho el recurrente uso de su derecho a su debido tiempo.

Visto el recurso que promueve

Juan Toral Soro, acordó la Comisión se remita también el escrito al Sr. Secretario general del Consejo de Estado, informando procede revocar el acuerdo apelado y mandar se abra nuevo juicio para otorgar la excepción alegada por el mozo, previa la citación competente.

Para resolver la instancia de Jenaro Martínez Vivanco, que pide se reconozca a Francisco Martínez Valero, denunciado como comprendido en el art. 30 de la ley de Reemplazos vigente, acordó la Comisión y que se halla preso en la cárcel de esta ciudad, acordó la Comisión se reclame del Jefe de dicha cárcel certificado que acredite si extingue condena el expresado mozo ó se halla procesado a disposición de la Audiencia.

Habiendo sido requerido el Alcalde de Fortuna a fin de que remitiese los balances de contabilidad del mes de Marzo último, ni las cuentas indocumentadas del tercer trimestre de este año, acordó la Comisión imponer a la expresada Autoridad local la multa de 50 pesetas si en el término de tercero día no da cumplimiento a este servicio.

Puesto al despacho el expediente que se sigue con motivo del recurso entablado por D. Sandalio Alcantud y otros vecinos de Cartagena contra el acuerdo de dicha ciudad y Junta municipal referentes a la adquisición de la casa núm. 5 de la calle de Borbón, acordó la Comisión se dignara el Sr. Gobernador, que para informar debidamente, precisa tener a la vista el expediente seguido a cuyo fin se servirá reclamarlo del citado Alcalde y remitirlo a esta Corporación a los efectos procedentes.

Vista la liquidación de los precios medios que han obtenido los artículos de suministros en el mes de Abril último, acordó la Comisión su aprobación y que se publique en el Boletín oficial a los efectos procedentes.

Dada cuenta de las protestas formuladas contra las elecciones verificadas en la villa de Ceuti el 12 del actual para la renovación bienal de aquel Ayuntamiento, acordó la Comisión nombrar ponente para que informe lo procedente al Diputado D. Bernabé Carles.

Vistas las protestas y reclamaciones promovidas contra las elecciones verificadas el día 42 del actual en los pueblos de Lorquí y Abanilla, acordó la Comisión a virtud de no haberse remitido por los Alcaldes respectivos los expedientes generales de dicha elección, se ofi-

que a dichas Autoridades reclamando los expresados documentos bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Examinada la instancia de Don Francisco Muñoz Sánchez, en suplica de que el Ayuntamiento de Blanca le indemnice los perjuicios que como arrendatario de consumos le ha ocasionado el establecimiento de la luz eléctrica, acordó la Comisión se interese del Sr. Gobernador, reclame el expediente instruido con tal motivo por el Ayuntamiento y el pliego de condiciones que rigió para la subasta a fin de poder informar lo procedente.

Enterada la Comisión del expediente de subasta para las obras necesarias para la reforma y reparación del edificio destinado a Hospital provincial, y vista el acta de la subasta de la que resulta haberse adjudicado el servicio provisionalmente a D. José Navarro Cartagena, como mejor postor, en la cantidad de 24.744'26 pesetas, sin que durante los cinco días posteriores se haya presentado reclamación, acordó la Comisión aprobar dicha subasta y adjudicar definitivamente el remate al citado Sr. Navarro por la cantidad expresada, que se requiera a éste para que amplie el depósito hasta lo que previene el pliego de condiciones como garantía para responder del cumplimiento del contrato y otorgue la correspondiente escritura que autorizará el Sr. Vicepresidente a nombre de esta Corporación.

La Comisión acordó se celebre el día 20 de Junio próximo a las doce de su mañana una segunda subasta para el servicio de bagajes durante los años 1895-96 y 1896-97, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base para la primera, y si no se presentaran postores para toda la provincia, que se admitan para el servicio parcial de cada uno de los cantones por las cantidades siguientes: Murcia por 4.500 pesetas; Cartagena por 107'11; Archena por 2.881'32; Cieza por 2.289 pesetas 57 céntimos; Lorca por 100 pesetas 50 céntimos; Yecla por 420; La Unión por 200; Caravaca por 200; Mula por 200'40; Totana por 200'60, y Librilla por 100'50; entendiéndose que será preferido en igualdad de tipo aquel que tuviere postura por mayor número de cantones, y si dicha subasta no ofreciere resultado parcial, se podrá anunciar por cantones bajo los indicados tipos y condiciones, celebrándose las subastas de los Ayuntamientos respectivos a los quince

días después del en que aparezca publicada en el Boletín oficial, y si tampoco diese resultado la primera, que se celebre otra segunda, anunciándola también por término de diez días.

La Comisión acordó conceder un mes de prórroga a D. Bernabé Guerrero Caballero, para que tome posesión del cargo de Médico de número de la Beneficencia provincial, con destino al Manicomio de esta ciudad.

A la solicitud del Ayuntamiento de Alguazas pidiendo se le perdone el pago de la contribución territorial con motivo de la última inundación del Segura, acordó la Comisión desestimar la indicada petición por no haberla presentado dentro del término legal.

Hallándose vacante la plaza de peón caminero afecto a la carretera en construcción de San Javier a La Unión, acordó la Comisión nombrar para dicha plaza a Luis Gómez Mengual, con el haber de 639 pesetas anuales y sin perjuicio de cumplir lo que sobre provisión de estas vacantes previenen las disposiciones legales.

Se acordó adquirir dos ejemplares de la obra titulada «Misión trascendental», que ha publicado Don Jesús Pando y Vallé, y que se abone a éste 12 pesetas que importan aquellos con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Accediendo a lo propuesto por el Médico D. Benito Closa, acordó la Comisión se destinen doce camas de las que existen vacantes en el Manicomio provincial a la Sala de Oftalmicos del Hospital de San Juan de Dios.

Enterada la Comisión del inventario del instrumental e instrumentos, enseres y efectos que con destino a la Sala Oftalmológica del Hospital provincial a entregado Don Eustasio de Ugarte, como donativo que hace a nombre de D. Francisco de Zaballuru y Basabe, acordando se den las gracias a dicho señor por su generoso donativo.

Acordó también la Comisión confirmar la orden de ingreso en el Hospital provincial, expedida a favor del pobre enfermo Hipólito Corcoles Corcoles.

Terminado el despacho ordinario se pasó a resolver las incidencias en los asuntos de

Murcia, primera sección.  
33 Francisco Ayala Periago; que

estaba pendiente de observación, reconocido por el Médico militar el que le declaró útil, y no habiendo comparecido el Médico civil nombrado por esta Comisión, se acuerda quede pendiente para el 3 de Junio próximo.

**Cehegin.**

52 Francisco Abril Valera; que estaba pendiente de observación, reconocido como útil por el Médico militar, y no habiendo concurrido el Médico civil nombrado por esta Comisión, acuerda ésta quede pendiente para el 3 de Junio próximo.

**Reemplazo de 1894.**

79 Juan José Moya Egea; que estaba pendiente de observación, reconocido por el Médico militar le declaró útil, y no habiendo concurrido el Médico civil nombrado por esta Comisión, acuerda ésta quede pendiente de fallo para el 3 de Junio próximo.

**Cartagena, tercera sección.**

97 Miguel Sánchez Cué; que estaba pendiente de ser reconocido, verificado el reconocimiento por el Médico militar, le declaró útil, y no habiendo concurrido el Médico civil nombrado por esta Comisión, acuerda

la misma quede pendiente para el 3 de Junio próximo.

**Reemplazo de 1895.**

**Cartagena, primera sección.**

137 Juan del Pino Conesa; reconocido por el Médico militar, resultó inútil, y no habiendo concurrido el Médico civil nombrado por esta Comisión, acuerda la misma quede pendiente para el día 3 de Junio próximo.

**Lorea, tercera sección.**

85 Patricio Fernández Gómez; reconocido por el Médico militar, resultó inútil, y no habiendo concurrido el Médico civil nombrado por esta Comisión, acuerda la misma quede pendiente para el 3 de Junio próximo.

**Reemplazo de 1894.**

**La Unión.**

192 José Pérez Tornel, reconocido por el Médico militar, resultó inútil, y no habiendo concurrido el Médico civil nombrado por esta Comisión, acuerda ésta quede pendiente de fallo para el 3 de Junio próximo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Antonio Clemares.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2.190.

**ACADEMIA DE BELLAS ARTES**

**DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

**Año económico de 1894-95.—tercer trimestre de 1895.**

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS		
Personal.	Material.	TOTAL

**CARGO**

Existencia del trimestre anterior. . . . . 29 95  
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital. . . . . 714 74  
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .  
Idem por reintegros. . . . .  
Idem por fondos provinciales. . . . . 476 »

**TOTAL cargo.**

1.220 69

**DATA**

Satisfecho á los Profesores y demás empleados. . . . . 963 28  
Idem por gastos del material. . . . . 237 30  
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .  
Idem por reintegros. . . . .

**TOTAL data.**

963 28      237 30      1.200 58

**RESUMEN**

Importa el cargo. . . . . 1.220 69

(Personal. . . . . 963 28)

Idem la data. . . . . 1.200 58

(Material. . . . . 237 30)

Existencia en Caja para el siguiente trimestre. . . . . 20 11

De forma que importando el cargo 1.220 pesetas con 69 céntimos y la data 1.200 pesetas con 58 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 20 pesetas 11 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.

Murcia 3 de Abril de 1895.—El Tesorero interino, Diego Salmerón.—V. B.º: El Director, Vicente Pérez.

Número 2.190.

**ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA PROVINCIAL**

**DE BENEFICENCIA DE MURCIA**

*Ejercicio corriente de 1894-95.—Tercer trimestre de 1895.*

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin de Junio último, las cantidades recaudadas en el periodo de esta cuenta y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto corriente, á saber:

CARGO	PESETAS	
	Personal.	Material.

Existencia del trimestre anterior. Idem en 31 de Diciembre precedente del ejercicio de 1893-94. . . . .			38 26
Cobrado en el trimestre de esta cuenta. . . . .			216 79
Idem por limosnas. . . . .			
Idem por ingresos eventuales. . . . .			190 82
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .	283 »		283 »
<b>TOTAL.</b> . . . .	<b>283 »</b>		<b>728 87</b>

**TOTAL.**

**DATA**

Satisfecho por personal. . . . .	270 66		270 66
Idem por material. . . . .			
Idem por resultados de ejercicios cerrados. . . . .			
<b>TOTAL.</b> . . . .	<b>270 66</b>		<b>270 66</b>

**RESUMEN**

Importa el cargo. . . . . 728 87

Idem la data. (Personal. . . . . 270 66)

(Material. . . . . 270 66)

Existencia en caja para el trimestre siguiente. . . . . 458 21

Murcia 7 de Abril de 1895.—El Administrador, Salvador Esteve.—V. B.º: El Vicepresidente, Alcázar.

Número 2.190.

**CASA PROVINCIAL**

**DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA**

*Tercer trimestre de 1894-95.*

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual periodo por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS		
Personal.	Material.	TOTAL

Existencias del mes anterior. . . . .			341 63
Idem en 31 de Diciembre. . . . .			1 58
Cobrado por fincas y rentas propias Idem por ingresos eventuales. . . . .			75 »
Idem por resultados de presupuestos anteriores. . . . .			
Idem por reintegros. . . . .			
Idem por limosnas. . . . .			
Idem por fondos provinciales. . . . .			11.433 »
<b>TOTAL cargo.</b> . . . .			<b>11.851 21</b>

**TOTAL cargo.**

**DATA**

Por gastos de víveres, utensilios y combustibles. . . . .	1.130 84		1.130 84
Por id. de botica. . . . .			
Por id. de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina. . . . .			
Por sueldos de Facultativos. . . . .	305 40		305 40
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes. . . . .			
<b>TOTAL data.</b> . . . .	<b>8.461 22</b>		<b>8.461 22</b>

Por id. de empleados.  
 Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.  
 Por gastos reproductivos.  
 Por cargas del Establecimiento.  
 Por gastos de culto y clero.  
 Por id. generales.  
 Por resultados de presupuestos anteriores.  
 Por reintegros.  
 Por imprevistos.

PESETAS		
Personal.	Material.	TOTAL
982 88		982 88
	372 50	372 50
	220 82	220 82
	30 »	30 »
<b>1.288 28</b>	<b>10.215 38</b>	<b>11.503 66</b>

TOTAL data.  
 RESUMEN  
 Importa el cargo.  
 Idem la data.  
 Existencia en caja para el mes de Abril.

11.851 21	11.503 66	347 55
-----------	-----------	--------

De forma que importando el cargo 11.851 pesetas con 21 céntimos y la data 11.503 pesetas con 66 céntimos, según queda demostrado, resulta una existencia de 347 pesetas 55 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes.  
 Murcia 31 de Marzo de 1895.—El Administrador, Francisco Gil.—Visto bueno: El Director, Celdrán.

Cuarta sección.

Número 2.520.  
**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA**  
 Anuncio.

Publicados en la «Gaceta de Madrid», núm. 132, de 12 del mes anterior y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Coruña y Murcia, números 104, 264 y 270, de 8, 20 y 14 del propio respectivamente, los anuncios para sacar a tercera subasta pública la enajenación en beneficio de la Hacienda de la goleta «Diana», existente en los caños de este Arsenal, bajo las dos terceras partes del precio tipo de 16.000 pesetas, se hace saber por medio del presente que el remate tendrá lugar en los sitios indicados y en la forma anunciada el día 19 del mes actual dando comienzo al acto a las doce de su mañana.

Carraca 4 de Junio de 1895.—El Secretario, Leonardo Gómez.

Número 2.519.  
**COMISARÍA DE GUERRA DE CARTAGENA**

El Comisario de guerra Interventor de la Factoría de subsistencias de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las anteciones de esta Factoría, se invita a los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.  
 La leña será gruesa, seca y astillada, no procedente de desbarate de barcos; la cebada blanca, seca, abultada, de peso, limpia de tierra y de semillas extrañas y no procedente de la cosecha del año actual; y la paja para pienso, bien trillada,

seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo, incluso los de acarreo, carga y descarga hasta dejar los artículos colocados en almacén, excepción hecha de la paja, en cuyo precio no se comprenderá el gasto por derechos de cosumios, toda vez que este artículo ha de entregarse en almacenes situados fuera del recinto de la plaza.

Cartagena 13 de Junio de 1895.—Adolfo R. Gámez.

Número 2.513.

Don Manuel Márquez Ruiz, Comandante de la zona de reclutamiento de Lorca núm. cuarenta y ocho y Juez Instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de mil ochocientos noventa y cuatro, Bernardino Gomariz Pérez, por el delito de haber faltado a la concentración para su destino a cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Bernardino Gomariz Pérez, natural de Fortuna, provincia de Murcia, hijo de Jerónimo y Rosa, de oficio Pañero, de estado soltero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, producción buena y estatura un metro seiscientos diez milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, comparezca en el cuartel de Infantería de esta ciudad a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden Superior se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazado fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las segu-

ridades convenientes y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Lorca diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Comandante Juez Instructor, Manuel Márquez.

Sexta sección.

Número 2.525.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA**

Consumos.

El día 28 del mes actual de diez a once de la mañana, en esta Sala Consistorial, ante mi Autoridad y una Comisión del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el arriendo a venta libre de los derechos de consumos sobre las especies de la tarifa 1.ª que acompaña al reglamento, a excepción de las carnes, líquidos y sal, durante los tres años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, bajo el tipo de 1.591 pesetas 52 céntimos por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores exhibirán en el acto de la subasta su cédula personal y documento que acredite haber ingresado en estas arcas municipales el dos por ciento de dicho tipo, como depósito provisional.

Los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, son de cuenta del rematante.

Ulea 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Damián Abellán.

Número 2.525.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA**

Consumos.

El día 28 del mes actual, de nueve a diez de la mañana, en esta Sala Consistorial, ante mi Autoridad y una Comisión del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta para el arriendo de la facultad de la exclusiva en la venta al por menor de carnes, líquidos y sal, durante los años económicos de 1895 a 96, 1896 a 97 y 1897 a 98, bajo el tipo de 2.977 pesetas 75 céntimos por cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores exhibirán en el acto de la subasta su cédula personal y documento que acredite haber ingresado en estas arcas municipales el dos por ciento de dicho tipo, como depósito provisional.

Los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, son de cuenta del rematante.

Ulea 14 de Junio de 1895.—El Alcalde, Damián Abellán.

Número 2.495.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA**

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento industrial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, para el año económico próximo de 1895-96, queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el

presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Ulea 10 de Junio de 1895.—Damián Abellán.

Número 2.522.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LIBRILLA**

Don Antonio Martínez Montalbán, Alcalde constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de la contribución de urbana, el cual ha de regir en el año económico venidero de 1895-96, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, a contar desde el en que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan hacer durante dicho período las reclamaciones que sean justas.

Librilla 11 de Junio de 1895.—Antonio Martínez.

Número 2.518.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCA**

Don Francisco Núñez Fuentes, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuna, con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Blanca 12 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Núñez Fuentes.

Número 2.494.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

	Pts.	Cts.
Jornales en calles y propios.	925	66
Idem en el barrio de cañales.	161	63
En materiales de albañilería.	1029	67
En composición de herramienta.	33	75
<b>TOTAL:</b>	<b>2150</b>	<b>71</b>

Murcia 8 de Junio de 1895.—El Alcalde, Luis Escribano.

NOTA.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestibulo del Excmo. Ayuntamiento.

Octava sección.

Número 2.528.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Relación de los Fiscales municipales nombrados para el próximo bienio de 1895 á 97, en los pueblos de la provincia de Murcia.

D. Sinforiano María Martínez, Abogado, de Cieza.

» José Parra Candel, de Blanca.

» José Martínez Lozano, de Abanilla.

» Clemente Moreno López, de Villanueva.

» Antonio Martínez Ayala, de Ulea.

» Francisco Piñero López, de Fortuna.

» Cayetano Candel Abenza, de Ricote.

» Francisco Moreno Martínez, de Ojos.

» Antonio Gómez Marín, de Abarrán.

» Germán Jiménez Esteve, Abogado, de Yecla.

» Pablo Mateos Molina, id., de Jumilla.

» Antonio Contreras Sandoval de Albudeite.

» Gabriel Moreno Contreras, de Alguazas.

» Tomás Guillén López, de Archena.

» Juan María López Fernández, de Bullas.

» Juan Macanás Buendía, de Campos.

» Antonio Martínez Valverde, de Cotillas.

» Ramón Figueras Jara, de Ceñi.

» José Antonio Ibáñez Félix, de Lorquí.

» Antonio López Riquelme, de Molina.

» Antonio Cuadrado Pérez, de Mula.

» José María Rián Tomás, de Pliego.

» Francisco Martínez Orozco, Abogado, de Cartagena.

» Francisco Cervantes Gallardo, idem, de La Unión.

» Pedro García Martínez, de Fuenteálamo.

» Alfonso Moreno López, Abogado, de Aguilas.

» Francisco Martínez de la Junta, idem, de Lorca.

» Gonzalo Cánovas Martínez, id., de Totana.

» Andrés García Carvajal, id., de Mazarrón.

» Alfonso Pascual Alcázar, de Alledo.

» Miguel Martínez Carrasco, Abogado, de Caravaca.

» José Ciller Adán, de Cehegín.

» Cristóbal Abellán Rubio, de Moratalla.

» Diego Moreno García, de Calasparra.

» Agustín Pallarés Larrosa, de Beniel.

» José Tárraga López, de San Javier.

» José Páez Montésinos, de San Pedro del Pinatar.

» José Robles Jiménez, Abogado, distrito de San Juan (Murcia).

» Manuel Francisco Sandoval González, id., id., de la Catedral (id.).

» José Hidalgo Menchón, de Alcantarilla.

» Manuel Valdés Pérez, de Pacheco.

» Francisco Lara Martín, de Liбрилла.

» Francisco Balsas Hernández, de Alhama.

Albacete 14 de Junio de 1895.—P. S., Heliodoro García Salán.

Número 2.421. AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Amadeo Gil y Casas, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ramón Montes Ferrer, de sesenta y ocho años de edad, hijo de José y Mariana, viudo; natural y vecino de Barca, provincia de Almería, mendigo de profesión y sin instrucción, para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el Juzgado de Lorca sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo disponiendo se conduzca caso de ser habido a la cárcel y a disposición de este Tribunal.

Dada en Murcia a tres de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Amadeo Gil y Casas.—P. S. M., Emilio Pascual.

Número 2.462. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de cinco días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», se llaman a un tal Antonio, que es de Quitapeltejos, y Antonio Vidal, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado a fin de ser examinados en causa que instruyo sobre robo de aves a Guillermo Martínez Conesa.

Dado en Cartagena a seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Escolano.—El Escribano, Francisco Poyo.

Número 2.460. JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Benedito, cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa que se instruye sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Dado en Cartagena a seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—José Escolano.—El Actuario, Manuel Belda.—Es copia, Manuel Belda.

Número 2.502. JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad, y por virtud de providencia dictada con esta fecha, en el sumario que se instruye en dicho y mi actuación, contra Manuel Piñero Gómez, sobre homicidio de Antonio Torres Delgado, se citan por la presente a las personas que al oscurecer del día veintitrés de Mayo último estuvieron paradas en la esquina de la calle de la Gloria a la de las Barcas, en el momento de perseguir el Manuel Piñero a Angel Torres Delgado, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar las oportunas declaraciones en dicha causa.—Murcia diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Bartolomé Costa.

ción del distrito de San Juan de esta ciudad, y por virtud de providencia dictada con esta fecha, en el sumario que se instruye en dicho y mi actuación, contra Manuel Piñero Gómez, sobre homicidio de Antonio Torres Delgado, se citan por la presente a las personas que al oscurecer del día veintitrés de Mayo último estuvieron paradas en la esquina de la calle de la Gloria a la de las Barcas, en el momento de perseguir el Manuel Piñero a Angel Torres Delgado, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado a prestar las oportunas declaraciones en dicha causa.—Murcia diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Número 2.503. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Aguayo (a) Cinque, de quien se ignoran las demás circunstancias, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», se personen antes este Juzgado sito en el Plano de San Francisco, a fin de que conteste a los cargos que le resultan en sumario sobre tentativa de robo en la casa calle del Márqués de Corvera de esta capital, número treinta y siete, apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares e individuos de policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de expresado Fernández Aguayo.

Dada en Murcia a diez de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Luis López Bó.—El Escribano, Enrique Ramos.

Número 2.452. JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un hombre alto, moreno, de unos treinta a treinta y cuatro años de edad, con una cicatriz en el lado derecho del labio superior; que viste sombrero hongo color claro, camisa blanca, chaleco, chaqueta y pantalón de algodón, mezcla oscuro y alpargatas de cara estrecha, cuyo nombre así como sus demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca la misma inserta en la «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado a rendir sus descargos en la causa que se le sigue sobre estafa de quince pesetas cincuenta céntimos, a José García García, cuyo hecho tuvo lugar en la villa de Totana, la mañana del día veintinueve de Abril último; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de repetido plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego a las Autoridades civiles y militares y a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de dicho sujeto, y conseguida que sea le pongan a disposición de este Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes.

Dada en Lorca a cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Campesino.—El Actuario, Miguel Marín.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Quirico!

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de las San Juan.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de su-  
bastas para los servi-  
cios municipales que  
remitan para su publi-  
cación en este periódico  
oficial, no se inser-  
tarán como su redac-  
ción no venga ajustada  
a las prescripciones del  
Real decreto de 4 de  
Enero de 1883, y que  
además se haga constar  
en el mismo la obliga-  
ción que contrae el  
rematante de satisfac-  
cer los derechos de in-  
serción, (cuya obliga-  
ción debe necesaria-  
mente hacerse constar  
en el pliego de condi-  
ciones), pues se devol-  
verán a su procedencia  
los que no vengan con  
estos requisitos, lo cual  
se hace saber a dichos  
funcionarios para evi-  
tar los entorpecimien-  
tos a que podría dar lu-  
gar el olvido de dicho  
Real decreto.

Los anuncios a peti-  
ción de parte no se in-  
sertarán en este perio-  
dico oficial, sin el pre-  
vio pago de su importe